



Resolución Directoral

Yarinacocha, 03 de octubre del 2021.

VISTO: El Memorándum N° 778-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 28 de octubre del 2021, Oficio N° 758-2021-HA-OA/UP, de fecha 28 de octubre del 2021, Informe Escalafonario N° 124-2021, sobre el cese por límite de edad de doña: CORINA ERMITAÑO REVILLA, y;



CONSIDERANDO:

Que, según el Informe Escalafonario N° 124-2021, del Area de Registro Escalafón Archivo y Legajo de la Unidad de Personal, informa que la TAP **CORINA ERMITAÑO REVILLA**, con el cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel STC, cumplirá setenta (70) años de edad el 03 de noviembre del 2021, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad N° 00014307, que obra en su Legajo Personal;



Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor el cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando este cumpla setenta años de edad;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 y con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, a partir del 03 de noviembre de 2021, a la servidora **CORINA ERMITAÑO REVILLA**, con el cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel STC, identificada con DNI N° 00014307, con Código AIRHSP N° 000194, de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Amazónico, Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2° DECLARAR vacante a partir del 03 de noviembre del 2021, como consecuencia del cese por límite de edad, el cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel STC, con Código AIRHSP N° 000194, de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Amazónico, Pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO 3° DISPONER, a la Unidad de Personal efectúe la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios que le corresponda, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTICULO 4° NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas e interesada, conforme a Ley.

ARTICULO 5° ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RWVHL/AMM
C.c.

D.E.
Administración
Presupuesto
Remuneraciones
C. Estadístico
Legajo
Interesada
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRESA-U - CDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. Raúl W. Viquez Huasasquiche
CMP. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO

